

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 11023** *Corrección de errores de la Resolución de 25 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se convocan para 2009, las ayudas a la exploración e investigación geológico-minera y a la mejora del medio ambiente, en relación con las actividades mineras no energéticas*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 25 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se convocan para 2009, las ayudas a la exploración e investigación geológico-minera y a la mejora del medio ambiente, en relación con las actividades mineras no energéticas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de 30 de junio de 2009, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 54907, anexo I, apartado 3. Datos relativos a la solicitud, en la nota explicativa (2), donde dice: «(2) Se recuerda que según lo dispuesto en la Orden de Bases para acogerse a este tipo de ayudas que es la suma de una subvención a fondo perdido del 20% y un porcentaje variable de subvención reintegrable hay que aportar como garantía bien los derechos mineros o bien un aval bancario en función del porcentaje de subvención solicitado si la subvención total es hasta el 49% solo derechos mineros, si es hasta un 70% con aval bancario», debe decir: «(2) Se recuerda que según lo dispuesto en la Orden de Bases para acogerse a este tipo de ayudas que es la suma de una subvención a fondo perdido del 20% y un porcentaje variable de subvención reintegrable hay que aportar como garantía bien los derechos mineros o bien un aval bancario en función del porcentaje de subvención solicitado. Si la subvención total es hasta el 55% solo derechos mineros, si es hasta un 70% con aval bancario».